

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

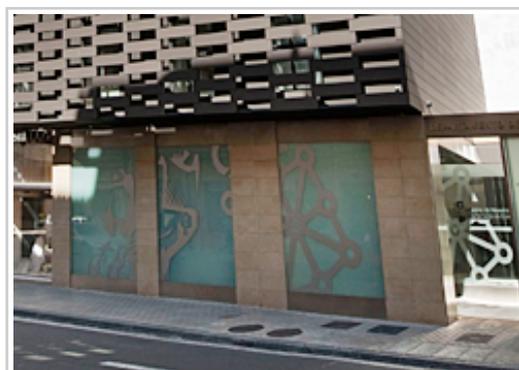
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Hacienda Navarra publica la lista de las 316 personas y empresas que le adeudan 238 millones de euros

El 40% de estos grandes deudores son empresas del sector inmobiliario y de la construcción

Jueves, 18 de mayo de 2017

La Hacienda Tributaria de Navarra ha publicado hoy jueves en su [página web](#) el [listado](#) de sus 316 grandes deudores, que deben a la Comunidad Foral 237,9 millones de euros, relacionados sobre todo con el pago del IVA y retenciones, ya que en su mayoría se trata de sujetos que ejercen actividades empresariales y profesionales. Debe señalarse que las deudas publicadas son aquellas que no se encuentran aplazadas o suspendidas.



Sede del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

El 40% de los deudores provienen del sector inmobiliario y de la construcción, y adeudan el 45% del importe total, más de 107,7 millones de euros. Les siguen a gran distancia los derivados del sector de la alimentación y distribución, con 14,3 millones; los de comercio de vehículos, con 11,6 millones; los de la distribución de productos petrolíferos, con 10,6 millones; y los de servicios de hostelería, con 9,4 millones.

Los sujetos incluidos en este listado cuentan con deudas tributarias superiores a los 250.000 euros. 53 son personas físicas y 263 jurídicas, estando declarados el 23% de los deudores en concurso de acreedores, lo que supone uno de cada tres euros de los 237,9 millones del total, según ha dado a conocer esta mañana en rueda de prensa el director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, Luis Esáin.

Respecto de las deudas afectadas por procedimientos concursales, la gestión del organismo tributario está condicionada por las reglas del procedimiento que se sigue en cada caso en los juzgados de lo Mercantil. En cuanto a los acreedores no declarados en concurso, Hacienda viene gestionando el cobro de las deudas por el procedimiento de apremio, incluyendo los recargos e intereses de demora que les correspondan. Para ello cuenta con recursos administrativos como el embargo de los

bienes y derechos que puedan existir; y la derivación de la responsabilidad a terceros cuando se aprecie la concurrencia de los presupuestos de hecho que lo permitan. En aquellos casos en que finalmente resulte imposible cobrar la deuda, el expediente se declarará fallido y, en último extremo, se extinguirá la deuda por prescripción, tal y como ha informado Luis Esáin.

Para incrementar las actuaciones de cobro de las deudas se han implantado nuevos recursos con la dotación presupuestaria adicional aprobada para el año 2017 en la Ley de Presupuestos, para combatir el fraude tributario en el área de la recaudación.

Según su domicilio fiscal, los deudores pertenecen a 79 localidades navarras, así como a otros lugares fuera de la Comunidad Foral. El grueso de ellos, un total de 88, son de Pamplona y acumulan el 28,81% de la deuda total. Les siguen los sujetos de fuera de Navarra, 17 y con el 5,90%; los de Tudela, 15 y con el 6,61%; los de Mutilva, 12 y con el 3,79%; y los de Noáin, 10 y con el 3,16%.

Listado disponible durante tres meses

El listado estará disponible durante tres meses en la web de Hacienda. En el caso de las personas físicas, se detalla su nombre, apellidos y NIF. Si se trata de personas jurídicas u otras entidades, la relación refleja su razón o denominación social completa y su NIF. En ningún caso se informa del estado de los procedimientos de cobro seguidos por Hacienda. El listado solo se divulga por medios electrónicos y se han adoptado las medidas necesarias para que su contenido no sea incorporado a los buscadores de internet, de tal modo que no se podrá acceder a esta información una vez hayan transcurrido el mencionado periodo de tres meses.

La creación y publicación del listado (aprobado también en el Estado y las Haciendas Forales de la Comunidad Autónoma Vasca) es la primera vez que se realiza en Navarra y se ampara en la modificación de la [Ley Foral General Tributaria](#) operada por la Ley Foral 23/2015 de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias según la cual, por encima de la privacidad de los datos tributarios, se halla el importante perjuicio que estos comportamientos ocasionan a las arcas forales.

Por ello, el Gobierno de Navarra entiende la publicación del listado de deudores como una actuación de lucha contra el fraude dirigida a fortalecer los instrumentos preventivos que coadyuven al cumplimiento voluntario de los deberes tributarios y que promuevan el desarrollo de una verdadera conciencia cívica tributaria.

Los 316 deudores [fueron notificados](#) por carta en el mes de marzo de su posible inclusión en este listado. No obstante, ninguno de ellos ha satisfecho de forma íntegra las cantidades pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, fecha tomada como referencia, lo que hubiera evitado su inclusión en el listado de deudores.